

UP04

USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO. TEORIA

Área:	Seguridad
Modalidad:	Presencial
Duración:	49 horas
Plazas:	30 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	3
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	6
6.1. Coordinador	6
6.2. Personal docente.....	6
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	7
7.2. Material necesario para la teoría	7
7.3. Material necesario para la práctica.....	7
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7

8.1. Aula de teoría	8
8.2. Aula de prácticas.	8
8.3. Campo de prácticas.	8
9. EVALUACIÓN.	8
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	8
9.2. Evaluación.	8
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	8
10. CUALIFICACIÓN	9
11. CONVALIDACIONES	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	9



1. DESTINATARIOS

Las personas que sean responsables de los tratamientos terrestres, incluidos los no agrícolas, con productos fitosanitarios deberán estar en posesión de un carné que acredite conocimientos apropiados para ejercer su actividad, con un **nivel de capacitación cualificado** en los siguientes casos:

- **Trabajadores agrarios** que sean responsables de los tratamientos fitosanitarios terrestres, incluidos los no agrícolas.
- **Agricultores** que realizan tratamientos fitosanitarios empleando personal auxiliar.
- **Trabajadores** que intervenga directamente en la **distribución y venta** de productos fitosanitarios de uso profesional.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos para la capacitación de personas que vayan a aplicar productos fitosanitarios conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012 y en el Decreto 208/2014, sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios. Al mismo tiempo son de aplicación los siguientes objetivos:

Manejo de productos fitosanitarios.

Seguridad y salud laboral en las explotaciones agrarias.

Incorporación de jóvenes a las empresas agrarias.

Buenas prácticas agrarias y medioambientales.

Mejora y control de la calidad de las producciones.

3. NORMATIVA

Ley 43/2002, de 20 de noviembre de sanidad vegetal.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Decreto 208/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen diversas medidas para el uso sostenible de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

Esta acción formativa comprende la parte de la teoría de la acción formativa UP02 “Usuario Profesional de Productos fitosanitarios. Nivel cualificado”, que abarca además un programa posterior de prácticas y una evaluación, ambos obligatorios recogidos dentro de la acción formativa UP05 que se realizará posteriormente.

Teoría, prácticas y evaluación son necesaria para obtener el carné de “Usuario Profesional de Productos fitosanitarios. Nivel cualificado” Por tanto para disponer del mismo se requiere realizar esta acción formativa de forma satisfactoria y superar posteriormente la acción formativa UP05 y finalmente aprobar la evaluación obligatoria.

4.1. Teoría.

El contenido del curso se ajustará al **Manual Nº38 “Usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel cualificado”** editado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que consta de 23 temas. Los temas son:

Tema 1: Las plagas de los cultivos. Clasificación, descripción y daños que producen (4 horas).

Tema 2: Métodos de control de plagas. Importancia de los métodos no químicos. Medios de protección fitosanitaria (2 horas).

Tema 3: Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas. Control biológico y otras técnicas alternativas para el control de plagas en distintos cultivos (3 horas 30 minutos).

Tema 4: Sistemas de producción agrícola con indicación de calidad diferenciada: producción integrada y agricultura ecológica (2 horas).

Tema 5: Productos fitosanitarios (3 horas).

Tema 6: Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios para el medio ambiente. (3 horas).

Tema 7: Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud (5 horas).

Tema 8: Medidas para reducir los riesgos sobre la salud: Niveles de exposición del operario. Posibles riesgos derivados de realizar mezclas de productos. Medidas preventivas y de protección del aplicador. Equipos de protección individual (2 horas).

Tema 10: Secuencia correcta durante el transporte, almacenamiento y manipulación de los productos fitosanitarios (2 horas).

Tema 11: Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación (2 horas).

Tema 12: Métodos de aplicación de productos fitosanitarios. Factores a tener en cuenta para una eficiente y correcta aplicación. Importancia de la dosificación y de los volúmenes de aplicación. Casos prácticos (2 horas y 30 minutos).

Tema 13: Equipos de aplicación: descripción y funcionamiento (3 horas).

Tema 14: Limpieza, regulación y calibración de los equipos (3 horas).

Tema 15: Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de los equipos (2 horas).

Tema 18: Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión. Normativa (1 hora).

Tema 19: Trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos. Registro de plagas y de tratamientos en las explotaciones agrarias. El cuaderno de explotación (2 horas).

Tema 20: Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales (2 horas).

Tema 21: Seguridad social agraria (2 horas).

Tema 22: Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios: Compra, transporte y almacenamiento. Autorización y registro de productos fitosanitarios, y medida en que afecta a la utilización de los mismos (2 horas).

Tema 23: Métodos para identificar los productos fitosanitarios ilegales y riesgos asociados a su uso. Infracciones, sanciones y delitos (1 hora).

4.2. Práctica

NO PROCEDE

Las prácticas se realizarán al superar esta acción formativa, dentro de la acción formativa obligatoria posterior UP05 (prácticas y evaluación) para obtener el carnet de "Usuario Profesional de Productos fitosanitarios. Nivel cualificado"

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	horas
Horas totales	49
Horas teóricas	49
Horas presenciales	49
Horas no presenciales	0
Horas prácticas	0
Horas evaluación	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Ha participado en la acción formativa “FD02 Jornada Técnica. Usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel Cualificado” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca o pertenece al personal técnico cualificado de los CIFEAs.

RP.3 Para impartir los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de teoría, así como para los temas 9, 16 y 17 de prácticas, tendrá la titulación universitaria de Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, o será personal técnico cualificado de los CIFEAs o tendrá titulación universitaria habilitante conforme a los artículos 2.u) y 25.c) de la Ley 43/2002 de 20 de noviembre de sanidad vegetal y conforme al RD1311/2012 de 14 de septiembre.

RP.4 Para impartir los temas 7, 8 y 20 tendrá la titulación universitaria de la rama sanitaria de diplomado o graduado en Enfermería, licenciado o graduado en Medicina o licenciado o graduado en Farmacia o licenciado en Veterinaria o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales o experiencia demostrable en la impartición de estos temas en al menos 5 acciones formativas.

RP.5 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

A cada alumno se le hará entrega de una copia impresa a color del manual **Nº 38 “Usuario profesional de productos fitosanitarios. Nivel cualificado”** editado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. El manual será entregado íntegramente incluyendo la parte de prácticas que el alumno debe realizar con posterioridad en la acción formativa UP05.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico (a excepción del bolígrafo) deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

NO PROCEDE

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

NO PROCEDE

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

NO PROCEDE

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra (fija o portátil).

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y superficie de proyección adecuada.

8.2. Aula de prácticas.

NO PROCEDE

8.3. Campo de prácticas.

NO PROCEDE

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación obligatoria para obtener el certificado o carnet de “Usuario Profesional de Productos fitosanitarios. Nivel cualificado” se tiene que cumplir que el alumno tenga una asistencia igual o superior al 90% de la duración total de las acciones formativas UP04 y UP05, es decir se podrá faltar como máximo 6 horas en las 60 horas totales. Es obligatorio la realización de la práctica de 11 horas de forma completa de la acción formativa posterior obligatoria UP05, por lo que las faltas sólo podrán ser de entre las 49 horas teóricas de la acción formativa previa obligatoria UP04 de teoría.

En caso de haber asistido a la teoría y no poder realizar la práctica y/o la evaluación por causa justificada, se podrá incluir al alumno en otro curso que se realice en el plazo máximo de un mes al objeto de completar la práctica y/o evaluación; transcurrido el cual el alumno perderá la asistencia al curso, y deberá en su caso comenzar un nuevo curso desde el principio.

9.2. Evaluación.

NO PROCEDE

Se realizara posteriormente dentro de la acción formativa adicional obligatoria UP05.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

NO PROCEDE

Se realizara posteriormente dentro de la acción formativa adicional obligatoria UP05.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.
- Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios (Nivel cualificado). Validez por 10 años.

Para ambos se debe superar esta acción formativa además de la UP05 y la evaluación.

11. CONVALIDACIONES

Esta acción formativa es válida para la acreditar la capacitación y competencia profesional adecuada exigida en la ayuda destinada a los jóvenes agricultores, una vez se superada esta acción formativa la UP05 y la evaluación correspondiente.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

NO PROCEDE

Se realizara en modulo o acción formativa adicional obligatoria UP05

